

ACUERDO No.



1 6 DIC 2008

Por el cual se designa al Rector de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria permitiendo que las universidades designen sus directivas y dicten sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.
- Que en el marco de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, la Universidad de Pamplona expidió el Estatuto General, Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002.
- Que a su vez, el Estatuto General en su Artículo 23, consagra que es función del Consejo Superior designar, remover o suspender al Rector, de acuerdo con las leyes y con los reglamentos dispuestos para tales fines.
- 4. Que así mismo, mediante Acuerdo No.085, del 7 de noviembre de 2008, se convocó a inscripción de candidatos a la Rectoría de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1º. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012 y se estableció el cronograma
- Que estudiadas las 29 Hojas de Vida, de los aspirantes considerados como elegibles, el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Acuerdo No.084 de 2008, aprobó designar Rector.
- Que dando cumplimiento al cronograma, aprobado mediante Acuerdo No.085 del 7 de noviembre de 2008, se procede a designar al Rector de la Universidad de Pamplona.
- 7. Que en consecuencia a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnese a la Profesora ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ como Rectora de la Universidad de Pamplona, para el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.







Acuerdo No.

1 6 DIC

2

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo Tercero del Acuerdo No.084 del 7 de noviembre de 2008, El Rector elegido deberá presentar en el término de los primeros 30 días calendario un Plan de Gestión-

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión del señor Rector se efectuará ante el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 17 de diciembre, con los efectos Fiscales a partir del 1º de enero de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERRANO GUERRERO Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO Secretaria



